

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 17 de Julio de 1942.

AÑO XXXIII N° 1959.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

I N D I C E

LEYES	Pág.
Nos. 675 y 676, Salta, Julio 10 de 1942.	2 al 3
DECRETOS	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública N.º 4112. Salta, Junio 30 de 1942. al N.º 4124 .Salta, Julio 3 de 1942.	4 al 9
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento N.º 6174. Salta Julio 3 de 1942. al N.º 6176. Salta Julio 3 de 1942.	9 al 10
RESOLUCIONES	
N.º 2789. Salta, Junio 25 de 1942.	11 al 17

LEYES

LEY N° 675

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY :

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a abonar a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS con 60|100 (\$ 5.445.60), en concepto de gastos electorales efectuados con motivo de las Elecciones Generales realizadas en la Provincia el día 8 de Noviembre del año 1931, y de conformidad con la documentación que constituyen los expedientes Nos. 2582-letra M|934; 3011-letra M|936; 819-letra M|937 y 1820-letra M|937., del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y correspondiente a los expedientes Nos. 29.518-letra C. 934 y 39.905-letra C|936 del Ministerio del Interior.

Art. 2° — El gasto autorizado por la presente Ley, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

ANTONIO ORTELLI

Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Julio 10 de 1942.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY N° 676

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
sancionan con fuerza de**

LEY :

Art. 1° — Apruébase la Ordenanza N° 77 de la Municipalidad del Distrito de Rosario de la Frontera, promulgada con fecha 26 de Diciembre

de 1941, referente a la donación que dicha Municipalidad hace a favor de la Comisión "Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre", de terrenos de propiedad comunal, a los fines y con las obligaciones que se determinan en el Art. 4º de la siguiente Ordenanza:

"Art. 1º — Apruébase la aceptación, de parte de la Intendencia Municipal, de la manzana VIII que la Sucesión Federico S. Rodas y Carmen Cornejo de Rodas ofreció en dación en pago de deudas atrasadas y actuales de alumbrado y barrido.

"Art. 2º — Apruébase la escrituración de la manzana VIII efectuada por el Escribano Nacional, Don Martín Orozco, y que lleva el número Doscientos ocho (208), a nombre de esta Municipalidad.

"Art. 3º — Apruébase igualmente la donación ofrecida de parte de la Intendencia Municipal a la Comisión "Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre", debiendo ser esta bajo las condiciones que se estipulan en el Artículo 4º.

"Art. 4º — La Municipalidad de Rosario de la Frontera, Primera Sección, dona la manzana VIII de su propiedad a la Comisión "Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre" con las obligaciones que se detallan a continuación:

- a) La Comisión pre-citada dará principio a la construcción de las casas dentro de un plazo de UN (1) año a partir de la fecha en que las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia aprueben esta donación, caso contrario, la Municipalidad se reserva el derecho de anular esta donación, haciéndose cargo nuevamente de la manzana VIII.
- b) La Comisión elevará a conocimiento y resolución de esta Municipalidad los planos de las casas a construirse y, una vez aprobados la Comisión recién podrá dar principio a la construcción.
- c) La Municipalidad exonerará durante el término de CINCO (5) años del pago de los impuestos municipales existentes y a crearse, siempre que la Comisión edifique por lo menos NUEVE (9) de los DIECISEIS (16) lotes que forman la manzana indicada debiendo edificarse en primer lugar los lotes existentes sobre la calle Tucumán.
- d) Los demás impuestos, como ser nacionales y provinciales, como también la escrituración de la manzana VIII y todo otro gravamen que pudiera tener son por cuenta exclusiva de la Comisión "Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a los dos días del mes de julio de año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

ANTONIO ORTELLI

Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Julio 10 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

4112-G Salta, Junio 30 de 1942.

Expediente n° 1055 letra M/936.—

Agregado: Exp. n° 1513-M.937.—

Vistos estos expedientes, relativos al seguro obligatorio de maternidad en los establecimientos industriales y comerciales o en sus dependencias de cualquier naturaleza que sean, rurales o urbanas, públicas o privadas, aún cuando tengan carácter de profesional o de beneficencia; atento a la Ley Nacional n° 11933 a las disposiciones de su decreto reglamentario de fecha Abril 15 de 1936, y al informe del Departamento Provincial del Trabajo contenido en nota n° 38 de 25 de Junio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que por las inspecciones diarias que realiza el Departamento Provincial del Trabajo, se ha comprobado que el comercio y la industria de Salta no cumplen con las obligaciones patronales emergentes de las leyes de la Nación números 11.933 y 12.339, sobre Caja de Maternidad;—

Que la repartición citada no ha podido compeler al cumplimiento de las disposiciones referidas, porque carece de atribuciones legales suficientes.— Efectivamente, por el artículo 5.º de la Ley n° 11.933 se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a reglamentarla, y en uso de esta atribución dictó el decreto n° 80229 de Abril 15 de 1936, cuyo artículo 42 inciso c) establece que la autoridad encargada de inspección, vigilancia y aplicación de la ley, en las Provincias, será la que determinen los respectivos gobiernos;—

Que se hace, pues, necesario encargar al Departamento Provincial del Trabajo de su estricto cumplimiento, siguiendo el régimen imperante al respecto en el orden nacional y distintas jurisdicciones provinciales;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— En el territorio de la Provincia las sanciones por infracción a la Ley Nacional n° 11.933 serán aplicadas

por el Departamento Provincial del Trabajo con sujeción al procedimiento que marca la Ley n° 69 y en concordancia con su decreto reglamentario y la Ley Provincial de Premio vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4113-G Salta, Julio 1 de 1942

Expediente N° 2389 Letra U/942—

Vista la renuncia interpuesta por el Doctor Francisco Uriburu Michel del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación;— no habiendo fundamento alguno para su aceptación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el desempeño de su cargo, el dimitente no ha defraudado la confianza puesta en él por el Poder Ejecutivo; y atento a los valiosos servicios que presta a la repartición a la cual pertenece;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—No hacer lugar a la renuncia presentada por el Doctor FRANCISCO URIBURU MICHEL, del cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación y ratifícasele la confianza del Poder Ejecutivo.—

Art. 2.º.—En uso de la facultad que le otorga el Art. 189, Inciso 3.º de la Constitución, confírmase al Doctor Francisco Uriburu Michel, como titular del cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación, por un periodo legal de funciones, en mérito al acuerdo prestado por el H. Senado en su sesión de fecha 11 de Junio próximo pasado.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4114 G—Sala, Julio 1º de 1942—.

Expediente Nº 2572—Letra S/942.

Vista la renuncia presentada por el señor José Marcelino Sierra del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación;— no habiendq fundamento alguno para su aceptación y considerando los valiosos servicios que presta en el desempeño de su cargo;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a la renuncia interpuesta por el señor JOSE MARCELINO SIERRA, del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación y ratifícasele la confianza dispensada por el Poder Ejecutivo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4115 - G— Salta, Julio 1º de 1942.

Expediente nº 2314—letra L/942—.

Vistos los presupuestos números 409 y 410 confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller de Imprenta del Penal de veinte (20) talonarios de 100 hoja cada uno con destino al «Boletín Oficial» de la Provincia que funciona en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse los presupuestos números 409 y 410 confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller de Imprenta del Penal de los talonarios cuyo destino se señala precedentemente, por un importe total de Treinta y Un Pesos con 29/100 (\$ 31.29) $\frac{m}{n}$., cantidad que se liquidará a favor del señor Teso-

tero de la Cárcel, Don BALTAZAR F. ULIVARRI en la debida oportunidad;— debiéndose imputar el gasto que queda autorizado al Inciso 5— Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4116 G— Salta, Julio 1º de 1942.—

Expediente nº 2358 letra D/942.—

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fechas 10 y 27 de junio., respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la administración del diario «LA PROVINCIA» de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40—) $\frac{m}{n}$., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicados precedentemente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta de una «sierra sin fin», con arreglo a lo prescripto por el Art. 2º del decreto del 13 de mayo ppdo., recaído en expediente nº 1842—letra D/942;— e imputese el gasto al Inciso 5— Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4117—Salta, Julio 1º de 1942.—

Expediente nº 2275—Letra D/942.—

Vista, la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 3 de junio ppdo., que se transcribe:—

"Me dirijo a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos realizados en nuestros talleres para la Cárcel Penitenciaria:

ZAPATERIA

Nº	87	12	Delantales	\$	31	19	
«	88	10	Repasadores	«	16	91	
«	90	150	Botones insignia	«	11	51	
«	114	14	Medias suelas	«	20	30	\$ 79.91

CARPINTERIA

Nº	151	2	Armarios cedro	\$	30	45	
«	143	2	Mesas palo blanco	«	42	29	
«	139	1	Mesa en cedro	«	50	11	
«	144	1	" palo blanco	«	76	91	
«	145		Armar divisoria en Sec. Encuadernación	«	23	41	
«	148	2	Mesas en cedro	«	14	65	
«	147	2	Armarios en cedro	«	22	55	\$ 260.35

IMPRESA

Nº	390	1	Libro Diario nº 2	\$	110.80	\$	451.06
----	-----	---	-------------------	----	--------	----	--------

Saludo al señor Ministro con toda consideración - (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—"

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta que corren de fs. 2 a 13 del presente expediente, correspondiente a los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta, por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS con 06/100 (\$ 451.06) m/n, que se liquidará a favor del señor Tesorero del Penal, Don BALTAZAR F. ULIVARRI.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. anterior, se imputará en la siguiente forma:

\$	20	30	al	Inciso	3.	Item	2,	Partida	1	y
\$	430.	76	«	«	5,	«	9,	«	1	de

la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4118 - G— Salta, Julio 1º de 1942.—

Expediente n° 2121—letra D/942.—

Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva la factura presentada por el Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de abono durante el mes de Mayo del año en curso de los aparatos telefónicos que prestan servicios en la citada reparación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta Pesos con 70/100 (\$ 40.70) m/n., que se liquidará a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Telefonos S. A., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 5—Item 7—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4119—G— Salta, Julio 1º de 1942.—

Expediente n° 2598—letra M/942.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el H Consejo Deliberante de la Municipalidad de Orán para proveer a los cargos de jueces de paz, Proprietario y Suplente de ése Distrito Municipal;—y en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrase al señor Santiago V. Aparicio en carácter de reelección Juez de Paz Proprietario del Distrito Municipal de Orán, por un nuevo periodo legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia). —

Art. 2º.—Nómbrase al señor Narciso Gross en carácter de reelección Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Orán, por un nuevo periodo legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia). —

A t 3º. Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión nuevamente de sus respectivos cargos, previo cumplimiento de los requisitos de ley

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4120 - G. Salta, Julio 1º de 1942.—

Expediente No 2537—letra M/942.—

Vista la planilla presentada al cobro por el agente comercial de la Emisora Oficial «L V 9 Radio Provincia de Salta»; atento a los informes del Director de la Emisora y de Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Líquese a favor del Agente Comercial de «L V 9 Radio Provincia de Salta», don Humberto Davids, la suma de Doscientos Setenta y Seis Pesos con 76/00 m. (\$ 276.76) en concepto del 10% de comisión sobre el total de \$ 2.767 60 ingresados a Tesorería General según Notas de Ingreso detalladas en la planilla que corre agregada a fs. 2 del expediente mencionado al margen.

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse a la cuenta: «Radio L V 9».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4121—G. Salta, Julio 2 de 1942.—

Expediente n° 2431—letra P/942.—

Visto lo solicitado por el señor Jefe de Policía en nota n° 3905 de la fecha

y atento lo informado por la citada repartición en la comunicación originaria n° 3440 de fecha 12 de Junio ppdo. que corre a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Créase un servicio de policía en el balneario de las Termas de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 1° de Junio del presente año hasta el día 30 de Setiembre próximo; y, nómbrase para desempeñarlo en el carácter de Sub Comisario de Policía al señor Ricardo C Romano con la asignación mensual de Ciento Veinte Pesos (\$ 120 -) $\frac{m}{n}$, adscribiéndose al servicio del mismo un Agente de Policía de Campaña de segunda categoría con la remuneración de \$ 70. mensuales.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido por las Termas de Rosario de la Frontera, en virtud de lo expresado en la nota n° 3440 de Jefatura de Policía, que se cita precedentemente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4122 G Salta, Julio 2 de 1942 —

Expediente n° 2616 letra P/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por el Gabinete Datiloscópico de Jefatura de Policía y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 1° del mes en curso, al Armero de Jefatura de Policía don Pascual del Riccio, en mérito a las razones de salud invocadas debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña, expedido por el facultativo de la Repartición Policial.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 4123 - G—Salta, Julio 2 de 1942.

Expediente n° 2374—letra E/942. —

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio una factura presentada al cobro por los señores Adolfo Mosca y Cía. Sociedad en Comandita por \$ 18.10 imponible proveniente de diversas provisiones efectuadas a la Emisora durante el mes de mayo último; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de junio ppdo; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Adolfo Mosca y Cía. Sociedad en Comandita, de esta Capital, la suma de Diez y Ocho Pesos con 10/100 $\frac{m}{n}$. (\$ 18.10) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente conne agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado al margen, debiéndose imputar este gasto a la cuenta «Radio L. V. 9».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4124 G Salta Julio 3 de 1942.—

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar con el mayor lucimiento el 126 aniversario de la gloriosa efemérides del 9 de Julio de 1816 y consagrar con digna celebración el recuerdo imperecedero de los próceres que hicieron posible la Independencia de la Nación;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—El día 9 de Julio en curso, a horas 11, mándese oficiar una Misa de Campaña al pié del Monumento del Prócer General José de San Martín, en el Parque de su nombre de esta Capital, en celebración del 126 aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.—

Art. 2º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, circúlese las invitaciones de práctica a los poderes públicos de la Provincia y demás autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa y asociaciones, a objeto de que concurran al oficio religioso conmemorativo del 126 aniversario de la Independencia Nacional.—

Art. 3º.—Terminada la Misa de Campaña, tendrá lugar la Revista y Desfile de las tropas de la Guarnición local dispuestos por el Comando de la 5ª. División de Ejército.—

Art. 4º.—Solicítense del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, disponer las medidas necesarias para la ornamentación del Monumento del General José de San Martín, con motivo de la celebración del 126 aniversario de la Declaración de la Independencia de la Nación.—

Art. 5º.—Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía a efectos de la mejor organización de los servicios respectivos.—

Art. 6º.—Queda muy especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del 126 aniversario de la Independencia Nacional, llevando en lugar visible la escarapela de la patria.—

Art. 7º.—La Jefatura de Policía recordará por edicto, a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento, nº 357 de Octubre 2 de 1956, para su mejor cumplimiento.—

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 6174—H—Salta, Julio, 3 de 1942.—

Expediente Nº 5150—Letra C/1942.

Visto este este expediente por el cual el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia se dirige al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por nota de fecha 30 de junio p.pdo. que seguidamente se transcribe:

«Tengo el honor de dirigirme a V. E., en nombre de la Comisión Especial designada por la H. Cámara de Diputados con el objeto de estudiar los daños causados por los cambios meteorológicos, a la agricultura de la Provincia, para solicitar del señor Ministro que se dignase acordar a la misma la suma de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS) a fin de costear los distintos gastos que tendrán que efectuarse para llenar su cometido, traslado, hospedaje, etc., con la obligación de rendir cuenta oportunamente;»— y atento a los fundamentos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a la Comisión designada por la H. Cámara de Diputados para estudiar los daños causados por los cambios meteorológicos acaecidos últimamente, la suma de \$ 500—(QUINIENTOS PESOS M/L), con cargo de rendir cuenta, a fin de que dicha Comisión pueda costear con esa suma los gastos que tendrá que efectuar para llenar su cometido.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 6175—Salta, Julio 3 de 1942.—

Expediente N° 5107—Letra G/1942.—

Visto este expediente por el que el Escribiente de Primera Categoría de la Contaduría General de la Provincia don Miguel Angel Gallo Castellanos, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo justifica con el certificado médico que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado; y

CONSIDERANDO:

Que como lo hace saber el señor Contador General de la Provincia en su informe de fecha 2 de julio en curso, las necesidades de esa Repartición han aumentado considerablemente debido a que existen varios empleados usando de licencia lo que recarga las funciones del resto del personal;

Por ello y atento a la propuesta formulada.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta días de licencia con goce de sueldo al Escribiente de Primera Categoría de Contaduría General Don MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 8º y justificar las razones de salud aducidas con el certificado médico.

Art. 2º.— Nómbrase en el carácter de interino y hasta tanto dure la ausencia de su titular a la señorita SARA DEL BALL Escribiente de Primera Categoría con la asignación que para su cargo fija la Ley de presupuesto en vigencia; debiéndose imputar sus haberes al INCISO 5) ITEM 9 - PARTIDA I de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6176—Salta, Julio 3 de 1942

Expediente N° 4016—Letra D/1942.—

Visto este expediente por el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria para disponer la confección de 10000 formularios de planillas para sueldos, y habiéndose solicitado precios a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a la librería «El Colegio», quienes han propuesto la suma de \$ 239.88 y \$ 220— respectivamente, y

C O N S I D E R A N D O :

Que si bien los precios cotizados por la Librería «El Colegio» resultan inferiores a los de la Cárcel Penitenciaria de Salta, es menester tener en cuenta que la clase de papel en que se realiza la impresión difieren entre una y otra propuesta, ya que el papel que usará la Cárcel Penitenciaria es de 30 kilogramos y el de la Librería «El Colegio» solamente de 20, por cuya causa se encuentra debidamente justificado el aumento de una propuesta con relación a la otra;

Que se debe tener en cuenta que tratándose de planillas de sueldos tienen un gran movimiento por lo que resulta prudente a los efectos de su mayor conservación disponer la impresión en un papel más fuerte

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión y confección de 10.000 planillas de sueldos iguales al modelo actualmente en uso al precio total de \$ 239.88 (Doscientos Treinta y Nueve Pesos Con Ochenta y Ocho Centavos M/N)

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria con imputación al Inciso 5—Item 2—Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de H. O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

N.º 2789—G.

Salta, Junio 25 de 1942.

Expediente N.º 2447—Letra F]942.

Vistas estas actuaciones y atento a la siguiente comunicación de fecha 12 de junio en curso, del señor Fiscal de Gobierno, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. — S]D.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. remitiéndole adjunto los expedientes cuya nómina acompaño, los cuales se encuentran paralizados en esta Fiscalía de Gobierno, desde hace más de 10 años, razón más que suficiente para que se disponga su archivo, y así lo solicito. (Fdo). — **Carlos Cornejo Costas.** — Fiscal de Gobierno".

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Remitir al ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA los expedientes originarios de este Ministerio, cuyos números, letras, años y carátulas se determinan a continuación, y a objeto de que sean incorporados a las carpetas correspondientes que guardan los expedientes de trámite fenecido clasificados por cada año y de numeración correlativa:

N.º	Letra	Año	Carátula
2356	E	1920	Sin carátula.
670	A	1922	Romero, Lorenzo J. Sobre garantías.
6279	F	1924	Varios vecinos del pueblo de General Güemes. Sol. del Poder Ejecutivo se rebajara el impuesto de la Ordenanza Municipal en cuanto a sus arts. relacionados con la edificación.
312	B	1920	Sin carátula.
2240	F	1920	Sin carátula.
1998	F	1929	Sin carátula.
6465	F	1925	H. Comisión Municipal de Cachi. Comunica que esa Comuna no puede formar quórum, etcétera.
3588	D	1925	Dirección Gral. de Puentes y Caminos de 5a. Sección. Comunica que en el Kilómetro 9 del camino Salta a Cerrillos se está extrayendo ripio, etc.
439	B	1928	Varios vecinos de Aguaray sol, la autonomía municipal y la creación de la respectiva comisión.
5236	E	1923	Superior Tribunal. Eleva el acuerdo extraordinario de ese Superior Tribunal, con motivo de la observación formulada por el señor Contador General respecto a la liquidación del acuerdo del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial doctor Alejandro Bassani.
5473	E	1923	Jefe del Registro Civil. Eleva el expediente del Encargado del Registro Civil de Orán.
4980	F	1924	Juez de Paz de Pichanal. Eleva un oficio del Juez de Paz de Orán por el que notifica a doña Mercedes Espinosa de Rodríguez y don Benedicto Rodríguez.
6187	E	1924	Departamento de Obras Públicas. Infrac. a la Ley 1143.
6458	E	1924	Contaduría General. Sol. la adopción de medidas para hacer cumplir una disposición de la Ley de Presupuesto en vigencia.
2026	P	1927	Jefe de Policía de Salta. Solicitud.
2337	P	1927	Jefatura de Policía. Solicitud.
4600	I	1923	Interventor de la Municipalidad de San Carlos, N. C. Aguirre. Consulta si será conveniente elevar las ternas para jueces de Paz, Propietario, Suplente y de Partido.
6903	F	1925	Municipalidad de Campo Santo. Comunica que habiéndose aplicado una multa por robo de agua y teniendo en cuenta que dicha multa se debía de entregar a la Municipalidad el Juez se niega a hacerlo.
3408	F	1922	La directora y vecindario de la Escuela Nacional N.º 71, ubicada en "Acosta", sol. del Gobierno de la Provincia, la cesión o donación al Consejo Nacional de Escuela, de la casa y sitio que ocupa aquella, y que pertenece a la sucesión Opaza hoy al Fisco.
2990	J	1921	Juez de Paz de Chicoana. Elevar una copia legalizada de embargo con informe.

N.º	Letra	Año	Carátula	N.º	Letra	Año	Carátula
4689	F	1923	Municipalidad de Quijano. Propone como encargado del R. Civil con carácter ad - honorem de esa localidad al señor Julio La Faye S.				que fué elevada al señor Ministro de Gobierno Dr. Julio J. Paz en el año 1921 solicitando regulación de honorarios como encargado de la Municipalidad de la Viña.
5198	C	1923	Varios miembros de la sociedad israelita salteña "La Unión" solicitan la intervención del Gobierno.	7492	E	1925	Jefatura de Policía. Solicita la opinión del P. E. sobre la denuncia hecha por el Jefe de Locomotoras y Personal contra el Sub - Comisario de Alemania.
325	O	1925	Dirección General de Obras Públicas. Comunica la poca o nula eficacia que tiene la única "Ordenanza de distribución de las aguas de la Quebrada del Toro" y acompaña copia de notas cambiadas con la Municipalidad de Rosario de Lerma.	6817	F	1925	Francisco Qundrí. Representante de la Tribu de Indios Chaneses. Sol. se ordene al Comisario de Campo Durand que impida a los señores Abraham Nallar y Cia., y Tobías Aparicio y Cia. la explotación de bosques pertenecientes a dicha tribu.
4763	F	1923	Vecinos de Metán. Sol. la creación de una nueva Ordenanza de Impuesto al servicio de Alumbrado Público de las Villas San José y Estación Metán para el año en curso.	3228	D	1924	Inspector Nacional Eustaquio Alderete. Sol. se ordene al R. Civil de la Provincia se otorgue a los interesados una libreta con las anotaciones de la fecha del nacimiento, nombre de los padres, etc.
2416	F	1921	Sin carátula.	5093	F	1924	Interventor de la Municipalidad de San Carlos. Acusa recibo de la nota en la que se le comunica que se lo confirma en el cargo de Interventor de esa Comuna.
5215	C	1923	Cristóbal Medina. Sol. se le conceda permiso para tener su negocio de peluquería abierto hasta las 22 horas.	1096	C	1921	Vecinos de Pichanal. Sol. Municipalidad propia.
4509	F	1923	Eduardo F. Harbín Interventor de la Municipalidad de Cerrillos. Presenta el informe correspondiente al desempeño del cargo de Interventor de esa Comuna.	533	C	1917	Celestino Burgos. Sol. de agua para riego del Río de la Silleta. para la finca San Calixto ubicada en Velarde jurisdicción de esta Capital.
4528	F	1923	Presidente de la C. Municipal de R. de la Frontera. Sol. se le haga saber si la Comisión Municipal puede o no usar de la facultad conferida por el art. 56 inciso 5.º, de la Ley Orgánica.	2465	B	1917	Banco Hipotecario Nacional Bs. As. Solicitud.
6425	E	124	Jefatura de Policía. Eleva a este Poder Ejecutivo la nota recibida del Director del Servicio Aeronáutico del Ejército.	745	D	1919	Departamento de obras Públicas. La Direc. Gral. de Puentes y Caminos de la Nación, denuncia que don Julián Chaya ha desviado el camino provincial de Estación Palomitas a Lachiguana, en el lugar denominado El Oso.
4795	F	1923	Municipalidad de la Caldera. Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos de esa Municipalidad correspondiente al año ppdo.	5067	F	1924	Rogelio Pérez Virasoro, Presidente del Club Gimnasia y Tiro de Orán. Sol. se le conceda personería jurídica a ese Club.
5274	C	1923	Luis y Rafael Ribero, vecinos de Angastaco, Dpto. de San Carlos. Elevan quejas contra las autoridades municipales de esa localidad.	4379	F	1923	Municipalidad de Santa Victoria. Eleva quejas contra el Comisario de esa localidad don Víctor Tufiño.
3807	C	1922	Sin carátula.				
3625	F	1922	Sin carátula.				
4058	F	1923	El señor Seraffín Mesone, solicita se quiera considerar la nota que a continuación transcribe y				

N.o	Letra	Año	Carátula	N.o	Letra	Año	Carátula
137	M	1923	Municipalidad de Los Blancos. Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el corriente año.	5197	F	1924	Varios comerciantes domiciliados en El Tala Ruiz de los Llanos Depto. de La Candelaria. Elevan quejas contra la Comisión Municipal de esa localidad por cobrarles patentes indebidas.
975	C	1920	Ingenieros y agrimensores nacionales, residentes en esta Provincia. Someten a consideración del Gobierno el proyecto adjunto de Reglamento para el ejercicio de las profesiones de ingeniero, agrimensor y arquitecto.	5398	C	1924	Miguel F. Costas, representante de la Sra. Petrona Mors de Zerda, del Dr. Ignacio Ortíz y Dr. Luis Patrón Costas. Sol. pronto despacho del exp. caratulado Ignacio Ortíz y demás firmantes vecinos de Lesser y Castellanos.
4455	F	1923	Municipalidad de Gral. Güemes. Sol. se haga conocer a ese Consejo por cuantos años puede esa Comuna contraer compromisos en cualquier contrato que realice.	803		1921	Sin carátula.
5072	E	1923	Jefe del R. Civil de la Provincia. Eleva la denuncia formulada contra el encargado del R. Civil de Gral. Güemes don Ramón Ontiveros.	5829	C	1925	Néstor Patrón Costas. Sol. se le concedan los sobrantes de agua del Río Toro en una cantidad de 200 litros pls para regar más de 400 hectáreas de tierra.
4313	F	1923	Municipalidad de Orán. Sol. autorización para escriturar a favor del Consejo General de Educación un terreno destinado a Escuela Provincial.	3841	C	1922	El señor Indalecio Macchi, solicita una gratificación, porque su padre construyó las trincheras cuando Varela invadió esta Ciudad.
2025	F	1919	Sin carátula.	3211	F	1921	Sin carátula.
4498	F	1923	Municipalidad de Metán. Sol. sean aclaradas definitivamente las atribuciones que la Ley Orgánica en su art. 56 inciso 5.o, da a las Municipalidades.	6538	F	1925	Varios vecinos del pueblo de El Carril. Elevan una nota al Poder Ejecutivo denunciando la situación desastrosa de la autoridad Municipal y de Justicia de Paz en esa localidad.
3410	F	1922	Sin carátula.	4987	C	1923	José M. Outes. Solicita se deje sin efecto el empadronamiento para el cobro de impuesto de las aguas corrientes que se le cobró por un pequeño inmueble que posee en el Dpto. de Cerrillos.
2738	E	1920	Departamento de Obras Públicas. Sol. se practiquen las diligencias conducentes a establecer quien o quienes son los autores del cierre del "Camino de Salta por las proximidades de la hoy Estación Alvarado".	2679	M	1927	Municipalidad de Embarcación Consulta.
612	P	1925	Jefatura de Policía. Eleva denuncia José Serna contra el Juez de Paz de su localidad.	5466	E	1923	Jefe del R. Civil. Eleva una nota del Juez Federal en la que le pide envíe a ese Juzgado las librestas de enrolamiento de los fallecidos argentinos.
4648	F	1923	Municipalidad de Chicoana. Comunica que se ha hecho cargo del servicio de aguas corrientes de esa localidad, y solicita se ordene la entrega de \$ 80 % que le asigna el presupuesto vigente al Encargado de las mismas aguas corrientes.	4984	F	1924	Vecinos de San Bernardo. (Departamento de R. de Lerma). Denuncian la existencia de terrenos fiscales.
6344	E	1924	Adjunta la nota del Presidente de la Municipalidad de Chicoana en la que formula quejas contra el Comisario de esa localidad.	2869	E	1921	Sin carátula.
				498	B	1922	Sin carátula.
				4806	F	1924	Municipalidad de Coronel Moldes. Eleva la memoria de esa Municipalidad correspondiente al ejercicio administrativo durante el año ppdo.

N.º	Letra	Año	Carátula	N.º	Letra	Año	Carátula
1204	J	1918	Sin carátula.	3167	D	1923	Adjunta en tres fojas una queja del encargado del R. Civil de San Carlos contra el interventor Municipal de esa localidad.
2069	E	1920	Sin carátula.	4889	F	1924	Municipalidad de Coronel Moldes. Eleva la memoria y balance por el ejercicio del año 1923 y el presupuesto de recursos y gastos para el año 1924.
5538	C	1924	R. D'Alessandro. Comunica que el encargado del R. Civil de Embarcación ha omitido el asiento de una nota de defunción, y solicita se tomen las medidas del caso.	5011	F	1924	Presidente de la C. Municipal de Gral. Güemes. Eleva consulta sobre el cobro de patente municipal a la Empresa de Luz Eléctrica, peladoras de granos y aserraderos de campaña.
1162	B	1924	Emir Emin Aralán. Solicita de este Gobierno la concesión de doce leguas de terreno en el Departamento de Rivadavia, para el objeto de una colonización.	6534	E	1924	Jefe de Obras Públicas. Eleva nota del Juez de Riego de Coronel Moldes don Arturo Alemán, comunicando incidencias con el Juez de Paz de esa localidad.
165	C	1925	Luis Patrón Costas. Eleva nota solicitando concesión de agua igual copia adjunta.	6874	E	1925	Jefe del R. Civil de la Provincia. Solicita la suspensión inmediata del Encargado de la Oficina del R. Civil de Güemes 2a. Sección Campo Santo, por haber cometido faltas.
4119	F	1923	Samuel Caprini Egues. Ofrece en representación del Sr. César González Segura y señora Ercilia L. de Terones una donación al Gobierno de la Provincia de unos lotes de terreno en el distrito de Adolfo Güemes.	2239	E	1920	Sin carátula.
2355	V	1927	José F. Vasconcello —Salta— Una copia del traslado de la demanda contra el Gobierno de la Provincia.	6685	E	1924	Jefe del R. Civil. Comunica que la Curia no da cumplimiento regularmente a las disposiciones de la Ley de Matrimonio Civil en su art. 101.
1145	C	1921	Claudio Murúa Denuncia "injusticias" cometidas por el Comisario de la Municipalidad de General Güemes.	6286	F	1924	Comisión Municipal de Cafayate. Consulta a este Poder Ejecutivo sobre la aplicación de algunos impuestos.
1948	C	1927	Gregorio Colina y Mungira —Salta— Con una nota acompaña una reproducción de la denuncia de tierras fiscales.	6830	F	1925	Comisario de Policía de Guachipas don B. Correa. Pone en conocimiento que en ese pueblo existe una propiedad y que a su juicio es baldío y que está en posesión de un tal José González.
2137	C	1927	Consulado de Bolivia —Embarcación— comunica respecto supuestos excesos autoridades de Yacuiba.	6300	F	1924	H. Comisión Municipal de Cafayate. Solicita sea aprobada la Ordenanza Municipal del año 1923 para el corriente.
5088	C	1923	Simeón Romero, recluso de la Cárcel Penitenciaria solicita la mediación del Gobierno, para obtener su libertad.	6406	F	1924	Rafael Zuviría, Comisario de "El Carril" comunica que encontrándose en acefalía Juzgado de Paz y Municipalidad solicita que se autorice para actuar en el inventario del asunto Pichel.
5100	E	1923	Eleva diligenciado en tres fojas útiles, lo informado por la Comisaría de El Tala, con motivo de un sumario que se instruye contra Simeón Ruiz por hurto de ganado a Simón Ledesma y José I. Astigueta.				
4215	F	1923	Celsa V. de Toconás y otros, solicitan la supresión del impuesto llamado diezmo que aplica la Municipalidad de Santa Victoria.				

N.o	Letra	Año	Carátula	N.o	Letra	Año	Carátula
4781	F	1923	J. Giménez Merchot, Senador Provincial por el Departamento de La Candelaria. Solicita sea intervenida la Municipalidad de esa localidad.	6975	E	1925	Jefe O. Públicas. Eleva nota del peón repartidor de la acequia Tejada, en la que denuncia los abusos cometidos por el señor Kepper.
7507	E	1925	Jefe del R. Civil. Eleva nota demostrando los cobros indebidos hechos por el Encargado del R. Civil en R. de Lerma.	3579	D	1925	Doctor Sixto Ovejero. Pide instrucciones referentes al juicio que los señores Braceras y Cía. siguen contra esta Provincia.
2277	C	1925	Lorenzo Carrara. Eleva nota denunciando herencia vacante.	4367	F	1923	Vecinos de El Carril elevan queja contra el comisario Municipal y Juez de Río de la citada localidad.
6272	F	1924	Victor Tufiño, Comisario de Policía de Campo Duran. Pone en copocimiento del Poder Ejecutivo los hechos que se vienen sucediendo en esa localidad.	6271	F	1924	Don Tomás Acosta eleva su renuncia del cargo de Miembro de la C. Municipal de Coronel Moldes.
5997	E	1924	Juez de Paz Letrado doctor Vicente Arias. Solicita autorización para hacer componer las máquinas de escribir de esa Oficina.	6282	F	1924	Tomás Acosta Miembro de la C. Municipal de Coronel Moldes hace saber a este Poder Ejecutivo los motivos que lo llevaron a renunciar de municipio de esa localidad.
988	A	1923	Ministerio del Interior, a pedido del Minist. de Relac. de la Nación. Solicita medidas para derecho habientes de súbditos italianos fallecidos en accidentes de trabajo.	3357	D	1924	5a. Sección Puentes y Caminos de la Nación denuncia que el camino de Salta a Bolivia y Chile por la Quebrada del Toro está interrumpido por grandes derrames de agua por la acequia de un tal de Miguel de apellido.
6866	E	1925	Presidente del Consejo de Higiene. Solicita se tomen medidas necesarias para que se de fiel cumplimiento del art. 4º Ley 203, por parte del Ingenio San Isidro y otros establecimientos.	3082	F	1922	El Teniente Comisionado Investigador Nacional en Embarcación, eleva la denuncia formulada por don Lucio Ugarte.
3453	F	1922	Sin Carátula.	5145	F	1924	Encargado del R. Civil de Rosario del Lerma solicita se ordene la remisión de copias de las inscripciones de nacimientos hechas en esa Oficina desde la fecha de su creación hasta Junio de 1908.
2716	E	1920	Sin carátula.	2221	F	1920	Presupuesto para el año 1920 de la Municipalidad de Angastaco.
658	C	1918	Estatutos Sociedad Recreativa Española.	6632	F	1922	El Presidente de la C. Municipal de R. de la Frontera solicita se continúen las diligencias existente sobre rendición de cuentas del ex Interventor de esa Municipalidad don Eduardo Vilaró.
597	C	1925	Jaime Colina Mora. Eleva nota y acompaña copia de denuncia hecha al Fiscal General de la Provincia y pide garantías establecidas por la Constitución.	3371	E	1921	El Fisco. El Departamento O. Públicas denuncia terrenos fiscales en la finca Tartagal, según mensura agrimensor De Bancarel.
2991	E	1920	Departamento O. Públicas. Denuncia incumplimiento por parte de los agrimensores señores Rafael M. Zuviría y Rodolfo Chavez al contrato celebrado con el Gobierno de la Provincia de fecha 2/11/909.	2396	E	1920	Departamento de O. Públicas y Carmen Clemente de Murcia. Inspección de servicios de aguas corrientes en Chicoana.

N.º	Letra	Año	Carátula	N.º	Letra	Año	Carátula
6590	F	1925	Francisco Pérez con residencia en Aguaray comunica que el señor Chagra y Cia., que dicen ser arrenderos del señor Abraham Nallar están cortando y canteando maderas en fincas que son consideradas tierras fiscales.	1234	B	1924	Perucco Hnos. —Las Breñas— (Chaco), solicitan se les informe si las tierras fiscales de este Estado se prestan para el cultivo de algodón y si ese Gobierno, está dispuesto a entregarlas a colonos.
1992	F	1919	Municipalidad de Galpón. Presupuesto para el año 1919.	6760	F	1925	Varios vecinos del pueblo de La Candelaria solicita se establezcan en esa localidad las Oficinas del Juzgado de Paz, Comisión Munic., Recept. de Rentas y R. Civil.
2631	E	1920	Departamento de O. Públicas, comunica la negativa a firmar la citación adjunta, del propietario de la finca Armonía Dr. Francisco F. Sosa.	6995	E	1925	Dirección de R. Civil, eleva una copia de denuncias.
2008	R	1927	R. Civil —Salta— presenta una denuncia.	1824	M	1927	Comisión Munic. de Cerrillos. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio del cte. año.
850	C	1919	Ministerio de Gobierno —Mesa de Entradas. Cia. Anglo Argentina de Electricidad, solicita nueva prórroga para la construcción de la 2ª. línea de tranvías.	6215	E	1924	Jefe de O. Públicas adjunta quejas contra el Comisario de Cnel. Moldes don Agustín Acuña.
2351	F	1920	Interventor Municipalidad de Chicoana, C. Rivas, pide autorización para disponer bienes de la Comuna.	4191	F	1923	Antonio Toro de Campo Duran eleva quejas contra don Francisco Pérez vecino de Aguaray (Campo Duran).
2215	F	1920	Comisión Municipal de la 2ª. Sec. Depto. Anta. Ordenanza.	363	G	1928	Federico Gorostiaga, solicita se le acuerde la Ley de Amparo Policial.
2233	F	1920	Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la C. Municipal de La Silleta.	3165	D	1923	Inspector Nacional de Escuelas reitera sus comunicaciones por las que solicitaba el envío a la Legislatura de un proyecto de ley que aprueba el decreto N.º 275 del 13 de diciembre de 1918.
2775	M	1927	Municipalidad de Tartagal. Consulta.	1238	G	1923	Modesto Moreno solicita devolución del 5 %.
2865	E	1921	Comisario de Policía de Cnel. Moldes, denuncia desplantes y alborotos que promueve el Juez de Paz Propietario de esa localidad don Ramón Figueroa.	2798	E	1921	Conflicto en la Municip. de Orán.
5987	C	1925	Celestino Burgos — Salta — solicita le sea entregado o enseñado un expediente que se encuentra en trámite.	1043	C	1921	Sin carátula.
2107	C	1925	Don Martín Salas solicita devolución del 50 %.	1956	E	1919	Sres. Aranda Hermanos. Expropiación de un lote de terrenos de la finca La Falda, La Mercedes, para depósito de aguas corrientes.
7009	F	1925	Municipalidad de Campo Quijano eleva el Presupuesto de Cálculo y Recursos para el año en curso.	3321	D	1930	Sin carátula.
442	V	1928	C. Velarde — Salta — una solicitud.	575	B	1922	El Gobierno de la Prov. de Jujuy invita a este Gob. a una solución sobre los límites de esta Prov. con la de Jujuy en la región de Anta y Santa Bárbara.
6020	E	1924	Jefe del R. Civil solicita se impriman proyectos de reorganización del R. Civil.	879	M	1932	Municipalidad de Los Blancos. Presupuesto para el cte. año.
6559	E	1924	Hurto Madera —Monte San Antonio— Carlos Ruiz Chamorro Damnificado - Ministerio de Haciendo - Acusado - Vicente Arquatti (hijo).				

N.º	Letra	Año	Carátula	N.º	Letra	Año	Carátula
1159	M	1932	Municipalidad de La Candelaria, eleva Praspup. General de Gastos y Cálculo de Recursos para el cte. año.	6456	E	1924	Jefatura de Policía eleva a consideración del P. E. la nota recibida de la Comisaría de Santa Victoria.
1276	A	1926	Ministerio del Interior. Remite a consideración de este Gobierno Expte. N.º 2122 — Año 1926 — relativo a un pedido de protección por los indígenas denominados chaneses pobladores de Aguaray — Orán.	4533	E	1922	F. Carrillo solicita devolución del 5 %.
522	M	1930	Propaganda e informes. Varios colonos de Iturbe comunican haber sido desalojados de los campos que ocupan.	4625	E	1922	Antecedentes sobre el nombramiento de don José A. Arias como Comisario de la Construcción de Embarcación a Yacuiba.
508	A	1930	Sin carátula.	5829	C	1925	Sin carátula.
1099	C	1930	Córdoba Pedro C., comunica que fué detenido como redactor del semanario Redacción que se edita en Embarcación.	5857	C	1925	Santiago Caravagno, solicita autorización para sacar datos del Reg. de la Propiedad de ésta Provincia como ser ventas, arrendamientos, etc., para publicarlos en la revista "La Propiedad Territorial".
1097	D	1930	Empleados de farmacias solicitan los beneficios con la ley de jornada legal.	79	G	1925	Solicita se le exonere el pago de impuesto de agua corriente que adeuda.
1819	C	1931	Sin carátula.	4326	F	1923	Varios vecinos de Santa Victoria, elevan quejas contra las autoridades del citado Depto.
1224	A	1925	Ministro del Interior, eleva copia del decreto de fecha 24 del corriente, referente a los Sres. Celso López y Pérez Hnos. propietarios de las Empresas Telefónicas de las Provicias. de Salta y Jujuy.	2974	P	1927	Antonio Otero, damnificado el mismo, contra José Cicala.
1709	O	1930	Denuncia de la Direc. Gral. de O. Públicas en contra de los Sres. Poma y Napoleón Leavy por vender lotes de terrenos sobre cañerías y agua corrientes del pueblo de Metán.	6542	F	1925	Caprini y Terrones — Orán — consultan si tienen derecho a pagar piso en un camino vecinal que existe desde esa localidad al Río Bermejo.
1113	E	1930	Varios pobladores de Volcán —Higueras— en convocatoria latifundio tierras que indican, solicitan amparo de este Ministerio.	4945	F	1924	Municipalidad de Gral. Güemes, eleva una solicitud de agua corriente hecha por este pueblo.
1489	E	1918	Trabajadores —Caciques indios matacos— en el ingenio de Tabacal denuncian incumplimiento de contrato.	6365	E	1924	Jefe de O. Públicas, eleva nota a este P. E. con un informe del Juez de Aguas de Cnel. Moldes de orden jurídico.
5437	C	1924	Santiago Fiori (H) propone denunciar sucesiones vacantes siempre que se le acuerde el 40 % del valor de los bienes a denunciar.	4207	F	1923	Municipalidad de Cerrillos comunica que el ex Comisionado Mayor don Ricardo Costas ha cobrado y percibido un sueldo mensual por el desempeño de dicha función.
2142	E	1927	Caducidad del Exp. N.º 974, en Dep. de Orán, presentada por Santiago Picot.				Art. 2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.
6693	E	1925	Director de Escuelas Manueldades solicita se liquiden sus haberes desde el 1.º de Enero, con arreglo al contrato existente.				ALBERTO B ROVALETTI

Es copia:

A. Nicolás Vilada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 23 de Junio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 3 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 763—Letra F, del señor Navor J. Frías; tómesese razón en el libro correspondiente de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. —Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta 1.º de Julio de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 904—Letra G, en que a fs. 3 los señores Roberto Guerrero y Lía Angélica Montenegro de Paz, y a fs. 21, el señor Diógenes R. Torres en representación de aquéllos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados y tierras aluminosas, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos incultos y sin cercos y montañoso, correspondiente a los inmuebles "Las Juntas" de propiedad de la sucesión de Rufina Aceña; "San Ignacio" y "Quebrada Oculta" de Nicolás L. Isasmendi y "San Andrés" de Alfredo Eguía, Orán, departamento de esta provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 8 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, hierro, cobre y sus derivados y aluminio y sus derivados y todos los minerales comprendidos en decretos de reserva dictados por el Gobierno de la provincia) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Orán, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a las fincas Las Juntas de la Sucesión Rufina Aceña y Aureliano Carbajo; San Ignacio y Quebrada Oculta de dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs.

3 y aclaración de fs. 5 y 6. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos setentidós (872). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación, que resultó tener este pedimento. —Salta, Abril 7 de 1942. Julio Mera —Director Int. de O. Públicas.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 11 a 13 y 15 a 19 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos a los folios 439|441 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Abril 25 de 1942, corriente a fs. 10 vta 11 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado artículo 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 vta. el señor Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito a fs. 21 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del artículo 25 del Código de Minería.

**El Director General de Minas de la Provincia
en ejercicio de la Autoridad Minera que le
confiere la Ley N.º 10.903**

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores Roberto Guerrero y Lía Angélica Montenegro de Paz, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados; correspondiendo en estos los silicatos de aluminio, los silicatos dobles de aluminio y arcillas aluminosas, cuando estos minerales estén destinados a la extracción del aluminio; en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos incultos, sin cercar y montañoso, dentro de los inmuebles: "Las Juntas" de propiedad de la sucesión de Rufina Aceña; "San Ignacio y Quebrada Oculta" de Nicolás L. Isasmendi y "San Andrés" de Alfredo Eguía; en Orán, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 5 y escrito de fs. 6 de este Exp. N.º 904-G; debiendo los concesionarios señores Guerrero y Montenegro de Paz, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos moneda nacional, agregado a fs. 20, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4.º inc. 3.º de la Ley Nacional 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 1.º de Julio de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 902-letra P, en que a fs. 3 los señores José Gabriel Paz y Sixta Castro de Guerrero y a fs. 21 el señor Diógenes R. Torres en representación de aquellos, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados y tierras aluminosas, en una superficie de 1984 hectáreas (4 unidades), en terrenos incultos y sin cercos y montañoso, correspondiente a los inmuebles: "Sierra Baja" de propiedad de S. A. Pereda Ltda; "Misión de Zenta" del "Ingenio San Martín" de El Tabacal; "Las Juntas" de la sucesión de Rufina Aceña; "Abra Grande y Abra Chica" de Candelaria V. de Ortiz y "San Ignacio y Quebrada Oculta" de Nicolás L. Isasmendi; Orán, departamento de esta Provincia; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a fs. 8 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados y tierras aluminosas, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Orán en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a las fincas Abra Grande y Abra Chica, de Candelaria V. de Ortiz; Misión de Zenta, de Juan Patrón Costas y Suc. Evaristo Uriburu; Las Juntas, de Suc. Rufina Aceña y Aureliano Ccrbajo; San Ignacio y Quebrada Oculta de dueños desconocidos. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y aclaración de fs. 5 y 6. Con dicho datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero 16 hectá-

reas del cateo 314 - Y, quedando 1984 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1984 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos setenta (870). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Abril 7 de 1942. — Julio Mera, Director Int. de O. Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 11 a 13 y 15 a 19 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 y el de fs. 5, con sus anotaciones y proveídos a los folios 437/439 del libro Registro de Exploraciones N.º 3; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Abril 25 de 1942, corriente a fs. 11 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 21 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I. — Conceder a los señores José Gabriel Paz y Sixta Castro de Guerrero, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados, correspondiendo en estos los silicatos de aluminio, los silicatos dobles de aluminio y arcillas aluminosas, cuando estos minerales estén destinados a la extracción del aluminio, en una superficie de 1984 hectáreas (4 unidades), en terrenos incultos, sin cercar y montañoso, dentro de los inmuebles: "Sierra Baja" de propiedad de S. A. Pereda Ltda.; "Misión de Zenta" del "Ingenio San Martín" de El Tabacal; "Las Juntas" de la sucesión de Rufina Aceña; "Abra Grande y Abra Chica" de Candelaria V. de Ortiz y "San Ignacio" y "Quebrada Oculta" de Nicolás L. Isasmendi; en Orán, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 6

y escrito de fs. 5 de este Expediente N.º 902-letra P, debiendo los concesionarios señores Paz y Castro de Guerrero, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos moneda nacional, agregado a fs. 20, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4.º inc. 3.º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 6 de Julio de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 46 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día diez y ocho (18) de Mayo del corriente año 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 567-letra S, del señor Carlos Saravia Cornejo, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese, repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

PUBLICACION OFICIAL. Exp. 315-letra Y.

Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder agregado en autos, en el exp: N.º 315-Y a V. S. digo: I — Cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante y, de acuerdo a lo convenido con el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el sentido de que la Dirección General de Y. P. F. no pedirá prórrogas al vencimiento del plazo legal de los cateos, y renunciará a aquellos que no tienen trabajos instalados para que vayan así a acrecer la reserva

fiscal, es que hago formal renuncia del presente pedimento. Esta renuncia, conforme al compromiso contraído mutuamente entre mi mandante y el Poder Ejecutivo de la Provincia, no obsta a que este cateo sea solicitado nuevamente, encuadrándolo así en el régimen dispuesto por el convenio aprobado por Ley 628, con las ventajas que ello reportará a la Provincia en lo referente al canon y a la regalía establecida en el mencionado convenio. II. — Por tanto pido al señor Director que, previa constancia de este disistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. —Es justicia— Sergio R. Cornejo Isasmendi. Recibido en mi oficina hoy primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas y veinte minutos.— Conste.— Figueroa — Salta, 2 de julio de 1942. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lugar "Pacarará", Orán, departamento de esta Provincia. Tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese. Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Edicto. El señor Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de Julián Rodríguez. Salta, 2 de Julio de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán. — Escribano Secretario.

N.º 6264

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2ª. Nominación se cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO E. MO-

RALES, a fin de que ejerciten sus derechos.
Salta, Julio 8 de 1942.

Julio R. Zambrano. — Secretario.

N.º 6265

—**AVISO AL COMERCIO**—

Comunico haber vendido al señor Antonio Andreotti, mi negocio de Almacén por menor establecido en la calle Alvarado esquina Lerma quedando las cuentas a cobrar y pagar a cargo del vendedor Luis Henchoz en el domicilio citado.

Salta, Julio 8 de 1942.

Luis Henchoz

N.º 6266

EDICTO DE MINA. Expediente 846-S. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 8 de 1941, los señores Martín Saravia, Carlos Saravia Cornejo y Rogelio Diez, fijando domicilio en Zuviría 180 de esta Ciudad, se presentan manifestando el descubrimiento de una mina de "nuevo mineral" de plomo, plata y cobre, denominada "TRANSITO" ubicada en terrenos de la finca "Tres Cruces", de propiedad del Banco Español del Río de la Plata, en el punto denominado "Pueblo Viejo", Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; dicha mina está compuesta de tres (3) pertenencias de nueve (9) hectáreas cada una y una superficie de 27 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: La Pertenencia A: Se medirán del Abra de Palomar 6080 metros con azimut astronómico de 209° 15' para llegar al punto 2. De aquí se medirán 3.530 metros con azimut de 270° para llegar al punto 3 a la casa habitación de la señora Basilia Lamas. De aquí se medirán 115 metros con azimut de 290° para llegar al punto 1 o sea el esquinero Nor-Este de la pertenencia A. de aquí se medirán 300 metros con azimut de 270° o sea al Poniente para llegar al esquinero Nor-Oeste de la pertenencia. Luego se medirán 300 metros al Sud para llegar al esquinero Sud-Oeste, luego 300 metros al naciente para llegar al esquinero Sud-Este y con 300 metros al Norte se llegará otra vez al punto de partida; encerrando una superficie de nueve hectáreas. Pertenencia B: En continuación al Poniente de la pertenencia A se encuentra la B con iguales dimensiones que la A y con superficie de nueve hectáreas. Pertenencia C: A continuación al Poniente de la pertenencia B y A o

sea las tres pertenencias de nueve hectáreas cada una, hacen una superficie de veintisiete (27) hectáreas. Publicación ordenada en el diario "El Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 25 de 1942.

Horacio B. Figueroa. — Escribano.

N.º 6267

JUDICIAL — Antonio Forcada

Orden Juez Comercio, venderé el 21 Julio, horas 17, España 710, un camión Chevrolet, modelo 1934, motor N.º 4444164. Sin Base. Seña 20 %. Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Ginés Gallardo.

N.º 6268

JUDICIAL — Antonio Forcada

Orden Juez Comercio, venderé el 17 Julio, horas 17, Zuviría 453 un auto Chevrolet motor 6378563, serie 1180. Sin Base. Seña 20%. Ejecución Prendaria Mesples y Gómez Bello vs. Salvador Sleive.

N.º 6269

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA N° 33

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveduría Oficial —Campamento Vespucio— cuya apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Agosto de 1942; a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCNA.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Mitre 396.

Yacimientos: Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. Gustavo Acuña — Administrador.

N.º 6270

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación Pública para la realización del transporte del Personal entre la Ciudad de Salta y la Destilería de Chachapoyas. El pliego de condiciones puede retirarse gratui-

tamente en la Destilería recibíendose las propuestas hasta el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas en que serán abiertas en el local de la Destilería en presencia de los concurrentes.

Ing. Rómulo C. Demattei. — Jefe Destilería Chachapoyas.

No. 6271

En la quiebra de JOSE UBIERGO pedida por la sociedad Anónima Laboratorios Suarry, este Juzgado de Comercio, Secretaría interinamente a mi cargo, proveyó lo siguiente:

"SALTA, Marzo 16 de 1942. Autos y Vistos: agréguese a sus antecedentes el informe que antecede y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1º y 56 de ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incisos 2.º y 3.º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don José Ubierno comerciante de Orán. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas quince para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día veintitres de diciembre de 1940. Señálase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase el día "....." para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta por el síndico en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretáse la inhibición general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Cítese al señor Fiscal y hágase saber el pre-

sente auto por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" durante ocho días y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra. Cópiese, notifíquese y repóngase. —N. CORNEJO ISASMENDI". —"Salta, Marzo 17 de 1942. —Atento el resultado del sorteo nóbrase síndico al contador don Pedro Baldi al que se lo posesionará del cargo en cualquier audiencia. CORNEJO ISASMENDI". —"Salta, Junio 10 de 1942. —Señálase el día veintitres de Julio próximo a horas quince para que tenga lugar la audiencia ordenada a fs. 22 vta. 23. Hágase las publicaciones ordenadas. CORNEJO ISASMENDI". —Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber.

Salta,, 30 de Junio de 1942.

Ricardo R. Arias
Escribano - Secretario
N.º 6274

SUCESORIO. El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundín, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don HILARIO VACA.

Salta, Junio 19 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6275

NOTIFICACION DE SENTENCIA. **A los señores María Cornejo de Arias, Ramón Marcelo y Blanca Estela Arias Cornejo.** —En el juicio caratulado "Ejecutivo - Municipalidad de Rosario de Lerma vs. Herederos de Cayetano Arias", que tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil de esta Provincia, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, mayo 15 de 1942. Y VISTOS: No habiéndose opuesto excepción legítima alguna, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 447, 459 inc. 1 y 468 del C. de Pts., llévase adelante esta ejecución seguida por la Municipalidad de Rosario de Lerma contra la sucesión de don Cayetano Arias, hasta hacerse íntegro pago la ejecutante de su crédito de cuatrocientos cuarenta pesos m/n., importe de la liquidación de impuestos de fs. 1, con más sus intereses y costas. Cópiese, notifíquese y publíquese. Cornejo Costas". Lo que el suscrito Secretario notifica a los nombrados por medio del presente.

Salta, julio 14 de 1942.

Gilberto Méndez
Escribano - Secretario
N.º 6276

SUCESION. El Juez Civil Doctor Carlos Matarras Cornejo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Palermo Latuchella. Su sucesión.

Salta, Julio 16 de 1942.

Gilberto Méndez
Escribano - Secretario
N.º 6277

EDICTO. El señor Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de Victor o Víctor Jaime Chiquiar.

Salta, 13 de Julio de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano - Secretario

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA